



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Consejería de Salud y Familias

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE
NOMBRAMIENTO EVENTUAL DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE 4 PUESTOS
DE MÉDICOS DE FAMILIA PARA ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DISTRITO SANITARIO
GRANADA EN EL CONSULTORIO DE SIERRA NEVADA**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la planificación motivada por el COVID-19 y el plan de vacaciones y dado que se ha agotado el listado candidatos disponibles de bolsa única de la categoría de Médicos, se realiza la presente convocatoria previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano.

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal 4 puestos de médicos, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura a la planificación motivada por el COVID-19. El destino y la duración de los nombramientos serán los relacionados en el Anexo IV.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa



En Granada, a 21 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO
SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO
EL DIRECTOR DE SALUD DEL
DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO

Fdo: Leticia Soriano Carrascosa

Fdo.: Farid Muwaquet Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución y las bases por las que se convocan 4 PUESTOS, con carácter eventual, se ha publicado en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha



En Granada, a 21 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA DE DESARROLLO
PROFESIONAL

Fdo.: Adelina Romero Soto



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL CON CARÁCTER EVENTUAL DE 4 PUESTOS DE MÉDICOS DE FAMILIA PARA ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DISTRITO SANITARIO GRANADA EN EL CONSULTORIO DE SIERRA NEVADA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICOS DE FAMILIA PARA ATENCIÓN PRIMARIA .

1.2. VINCULACIÓN: Los candidatos/as seleccionados quedarán vinculados al Distrito Sanitario Granada a través de nombramientos eventuales de Dispositivo de Apoyo para la cobertura de la planificación motivada por la COVID-19 y por un período de 4 meses comprendido entre 1 de enero al 31 de abril de 2021 mediante nombramientos de un mes prorrogables, siempre que no existan candidatos en la Bolsa de Contratación General. El número de puestos convocado es de 4, si bien, se cubrirán además las posibles incidencias que se generen durante el periodo referido.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondiente Resolución de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigente en cada momento, para la categoría, de MÉDICOS DE FAMILIA.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado Universitario en Medicina en los términos establecidos en el artº 6.2 a) 4 de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la vigencia de este periodo de contratos, siendo necesaria su aportación o justificante de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de alguno de los nombramientos ofertados.

2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes o en condiciones de obtenerlos durante el periodo de vigencia del plan de vacaciones.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO

4.1. La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme a baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos en los términos señalados en el punto 2 de la presente convocatoria.



- 4.2. Atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 26 de 07/02/2020), en caso de empate, los candidatos serán ordenados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N" y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano. A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del D.N.I.

Copia compulsada del Título de Licenciado Universitario en Medicina .

Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano, sito en Complejo Advo. Almanjayar , Edificio n.º 2 1ª planta. C/ Joaquina Eguaras n.º 2 , C.P. 18013 Granada, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto se enviará una copia del expediente y de la solicitud a la siguiente dirección de correo: uap.dgramet.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos 5 días hábiles.

- 5.3. Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

- 5.4. Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

- 5.5. En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Consejería de Salud y Familias

5.6. La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros del Equipo Directivo y la Unidad de Personal del Centro. De acuerdo con lo recogido en el art.35. 11.g del Pacto de Bolsa Única las organizaciones sindicales estarán presentes en las comisiones de valoración.

5.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Granada a 21 de diciembre de 2020

La Directora Gerente del
Distrito Sanitario Granada-Metropolitano
DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO
Fdo.: Leticia Soriano Carrascosa
DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO
Fdo.: Farid Muwaquef Rodríguez

ANEXO I

BAREMO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos (máximo 6 puntos)

ANEXO II

(AUTOBAREMO VINCULANTE)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

_____puntos

- 1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:

_____puntos

- 1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación:

_____puntos

- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):

_____puntos (máximo 6 puntos)

ANEXO III

Don/Dofía _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____
C/Plaza _____
_____ núm. _____ piso/puerta _____
Teléfono de contacto _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de 4 puestos de MEDICOS para el Distrito Sanitario Granada, según Resolución de esa Gerencia de fecha de 17 de Diciembre de 2020, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del Título de Licenciado Universitario en Medicina.
- Copia de la documentación *acreditativa* de los servicios prestados valorables según

baremo. Autobaremo (Anexo II) Vinculante

En _____, a _____ de _____ 2020

Fdo.: _____

DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Consejería de Salud y Familias

ANEXO IV

ZONA BÁSICA SALUD	PUESTOS	TIPO NOMBRAMIENTO	DURACIÓN
ZONA BÁSICA SALUD DE GRANADA, CONSULTORIO DE SIERRA NEVADA	4	Eventual	De 1 Enero al 30 Abril 2021